



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 25 de abril de 2019
SDM-SC- 79181 /19

Señor (a):
HERMINIA CASTIBLANCO GUZMAN
Carrera 66 B No. 42-60, Barrio Salitre el Greco
Teléfono: 3155462555
Email: herminiaclaudia@hotmail.com
Ciudad

72

Nombre: **Néctor Urquijo**
C.C. 80.142.152

Mensajero

72

REF: RESPUESTA SDM – 106278/19

Señora HERMINIA:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Entonces el comparendo N° 11001000000010398511 del 02/24/2016, fue remitido a la in que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.) y strada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición nparendo en mención y que corresponde a **KR 55 A No. 42 – 68 BOGOTÁ** ión que estuvo registrada hasta el día 25/11/2016, siendo devuelto por la causal **CIÓN ERRADA**, hechos que no son atribuibles a la administración.

72

REMITENTE
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

sección: Calle 30F 37 - 37

ciudad: BOGOTÁ D.C.

departamento: BOGOTÁ D.C.

código Postal: 111521000

telefono: 324567283500

DESTINATARIO
Nombre: Herminia Castiblanco Guzman
Calle: Carrera 66 B No. 42-60

ciudad: BOGOTÁ D.C.

ciudad: BOGOTÁ D.C.

departamento: BOGOTÁ D.C.

código Postal: 111521000

fecha Pre-Admisión:

25/04/2019 15:00:29

correo electrónico: JUDICIAL@bogota.gov.co

correo electrónico: JUDICIAL@bogota.gov.co

telefono: Línea 195



COLDelivery

GUIA - CARTA COPIA
Comparendos



72

106915

106915

106915

106915

106915

106915

106915

106915

106915

106915

106915

106915

106915

106915

106915

106915

106915

106915

106915

106915

106915

106915

106915

106915

106915

106915

106915

106915

106915

106915

106915

106915

106915

106915

106915

106915

106915

106915

106915

106915

106915

106915

106915

106915

106915

106915

106915

106915

106915

106915

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedido en
C51721603	CEDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres		Apellidos
HERMINIA		CASTIBLANCO
Fecha	Sexo	Teléfono
1984-05-25	☒ H ☐ M ☐ I	1111111
Ciudad		País
BOGOTÁ		COLOMBIA
Dirección		
KR 55A No. 42 - 68		

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al **aviso** como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001D00000010390511	RESOLUCION AVISO 061 DEL 2017-07-14 NOTIFICADO 24/07/2017

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante RUNT. Lo anterior se encuentra regulado en la Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3 que reza:

Artículo 8°... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no haciéndola implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínima la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte".

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido **los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Calle 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos. por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"

DERLY JDHANNE RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Adriana Hernández Morales – Abogada SDM.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 9748

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-106278/ HERMINIA CASTIBLANCO GUZMAN
RESPUESTA N°.	SOM-SC-79181 d el 25 DE ABRIL DE 2019
FIRMADO PDR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 28 DE JUNIO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-106278.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 28 DE JUNIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 05 DE JULIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)